

## A LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

**VOTO PARTICULAR** que formula D<sup>a</sup>. Pilar Vicente Tomás, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, respecto de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Adif, Adif-AV, Renfe Operadora, Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. y Junta de Castilla y León para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid.

**Valladolid, a 15 de noviembre de 2017**

En el ejercicio de la facultad que confiere el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, y respetando en todo caso la decisión mayoritaria tomada por la Comisión Extraordinaria de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda celebrada en el día de hoy, dejo constancia de mi voto discrepante puesto ya de manifiesto durante la deliberación de la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y Adif, Adif-AV, Renfe Operadora, Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. y Junta de Castilla y León para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid.

1.- Con fecha 6 de noviembre de 2002, el Ministerio de Fomento, La Junta de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.) suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid.

La solución adoptada en dicho convenio consistía, entre otras actuaciones, en la construcción de una doble vía de alta velocidad en ancho de vía internacional, por el trazado actual, que estaría soterrada entre el cruce del ferrocarril con la calle Daniel del Olmo por el sur y la carretera VA100 por el norte, para facilitar la permeabilización de la travesía.

En ejecución de lo dispuesto en el acuerdo primero del citado Convenio, el 10 de enero de 2003 se constituyó la mercantil Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. con el objetivo de facilitar la coordinación de las actuaciones recogidas en el Convenio, entre las que se encontraba el soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad.

Del mismo modo, tal como recoge el artículo segundo de los estatutos de la sociedad aprobados en el momento de su constitución, el objeto social de la misma incluye todas aquellas operaciones relacionadas con el "soterramiento y permeabilidad transversal de la travesía", entre otras actuaciones.

2.- El presente acuerdo, tal como aparece expresado en sus antecedentes, está motivado por la "difícil situación financiera" en que se encuentra actualmente la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. y a la falta de liquidez que impide cancelar el contrato de crédito suscrito.

3.- Los criterios directores de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobados por el Pleno, recogen expresamente en el criterio 3.1 bis que la determinación acerca de la integración del ferrocarril en Valladolid se tomaría "implicando a todos los agentes públicos y privados, y tras la consulta vecinal" y "con el máximo consenso".

4.- El Pleno del Ayuntamiento ha mostrado en diversas ocasiones y de forma unánime su apoyo al soterramiento de las vías del tren a su paso por nuestra ciudad.

Partiendo de estos antecedentes, y debido a la importancia que esta decisión tiene en el futuro de nuestra ciudad, me veo en la obligación de emitir mi **VOTO PARTICULAR** por las siguientes razones:

1.- El presente acuerdo supone un grave incumplimiento del objeto social de la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A., el cual motivó la firma del convenio suscrito el 6 de noviembre de 2002, al eliminar de sus actuaciones futuras el soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad.

2.- La "difícil situación financiera" que motiva la adopción de este acuerdo es consecuencia directa de las decisiones tomadas en el seno de la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. en desarrollo de su actividad desde su constitución, sin que el resto de grupos que formamos la Corporación municipal hayamos podido intervenir en la toma de decisiones que han llevado a la sociedad a dicha situación.

3.- El presente acuerdo no es coherente con los criterios directores de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobados por el Pleno, e incumple los acuerdos del Pleno alcanzados de forma unánime en el Ayuntamiento de Valladolid en relación a esta operación.

4.- El presente acuerdo se ha tomado por los miembros de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A., incluidos los representantes del Ayuntamiento de Valladolid, sin contar ni con la implicación de todos los agentes públicos y privados, ni con la consulta vecinal, ni con el máximo consenso político.

Al contrario, se presenta este acuerdo para su aprobación, sin que se hayan debatido previamente posibles alternativas con el resto de grupos municipales, y bajo la amenaza de las responsabilidades derivadas de su no aprobación, como ya sucedió en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 7 de septiembre de 2017 que aprobó este mismo Convenio antes de ser modificado a instancia del Ministerio de Hacienda.

A través de este acuerdo, se pretende hacer responsables a todos los miembros de la actual Corporación, no sólo de las consecuencias derivadas de la aprobación de este Convenio, sino también de las consecuencias que conllevaría su no aprobación.

-

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal Ciudadanos**, y en su nombre, la portavoz del mismo muestra su rechazo a la decisión adoptada por la Comisión Extraordinaria de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y suscribe el presente **VOTO PARTICULAR**.